



VISTO:

La reunión de Consejo Académico realizada el 25/08/17,

CONSIDERANDO:

Que, durante el transcurso de la misma se dio lectura al Dictamen 15.409 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad, que forma parte del Expediente 1-55200/2015 por el que se conformó una Junta Médica para evaluar la situación de la Ing. Marcela Silvana CASTRO.

Que, en el mencionado Dictamen se expresa que, siendo que de acuerdo a lo certificado por la Dra. Guillermina Ana Berkunsky a fs. 68 la docente debe continuar con sus tareas restringidas sin realizar cambios laborales, corresponde encuadrar la situación de la docente en Licencia Parcial, a partir de la fecha del certificado presentado, sugiriendo al Consejo Académico de esta Facultad suspender por el momento la conformación de una Junta Médica, hasta tanto la agente acompañe certificado ampliatorio, el que deberá especificar: el pedido de licencia, el plazo de su duración, motivos fundantes por los que se encuentra imposibilitada a realizar tareas de investigación y tratamiento a seguir.

Que, los Sres. Consejeros Académicos, con la abstención del Dr. Pablo Molina, toman conocimiento y aceptan los términos de la nota recibida desde la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento y aceptar los términos del Dictamen 15.409 (Expte. 1-55200/2015) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, elevado por la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, referido a la situación de la Ing. Marcela Silvana CASTRO.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-